



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2534.-

DALCAHUE, 22 de octubre de 2024.

VISTOS: El correo de fecha 21.10.2024 de la DIDECO El Decreto Alcaldicio N° 787 del 05.03.2024, N° 1023 del 23.04.2024. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 22.10.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



EVELYN HARO ANNUN
ALCALDESA(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaria Municipal
 - > **Transparencia**
 - > Oficina de Partes
 - > Interesado
- EDHA/MAAB/RCCC/PDMM/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 22 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) doña **EVELYN HARO ANNUN** Rut: [REDACTED] y Don **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto noveno, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 05 de marzo de 2024 y modificación de contrato de fecha 23 de abril de 2024.

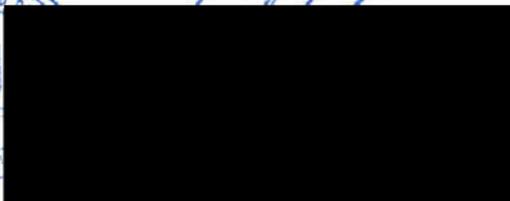
Punto noveno:

Se modifica fecha de termino:

- Teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 05.03.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 787 de la misma fecha, modificación de fecha 05.04.2024, aprobado por decreto alcaldicio N° 1023 del 23.04.2024.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



EVELYN HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE